I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 988 /

CHIGUAYANTE, 17 MAY 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio Nº1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°47/2013 de fecha 15 de Mayo del 2013; programa de actividad municipal "Chiguayante en Red", Decreto N°931 de fecha 13 de mayo del 2013; Orden de pedido interno Nº4647 de fecha 24 de Abril de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de arriendo local para capacitación; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 15 de Abril de 2013 correspondiente al proveedor **GASTRONOMIA Y TURISMO COLL Y CIA LTDA.** Rut. **76.907.590-9**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible, con disponibilidad para el día requerido y con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el articulo Nº 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de arriendo local para capacitación, actuando de conformidad a las facultades que entrega el articulo 8º de la Ley 19.886 y el articulo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886.

2º. Contrátese un servicio de arriendo local para capacitación, al proveedor **GASTRONOMIA Y TURISMO COLL Y CIA LTDA.** Rut.**76.907.590-9**, por un monto total $197.200.- (ciento noventa y siete mil doscientos pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno Nº4647 de fecha 24 de Abril de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de arriendo local para capacitación, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°114.05.01.010.018, Chiguayante en Red.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CHIGUAYANTE

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/REC/LPC/mvt.
Distribución:
- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO 17 MAY 2013 HORA 11:30
PROCEDENCIA Jurídico
FIRMA USU

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE